

Novena: Adjudicación del Concurso.

El pleno u órgano competente por delegación a la vista de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, procederá a adjudicar el concurso para la adquisición de la parcela y ejecución de las actuaciones previstas en la Cláusula Quinta del presente Pliego, al licitador que haya presentado la oferta que en su conjunto sea más ventajosa, sin atenderse a criterios puramente económica, o declarar desierto el Concurso. En este caso conforme al art. 284 de la Ley del suelo, el Ayuntamiento podrá enajenar directamente dentro del plazo máximo de un año con arreglo al Pliego de Condiciones.

Décima: Garantía definitiva.

Dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso, el adjudicatario habrá de constituir la garantía definitiva por el importe del tres por ciento por el que se adjudique.

La garantía podrá presentarse en efectivo o mediante aval bancario. En este caso el aval llevará la firma legitimada y habrá de reunir los requisitos que se establecen en el art. 370 y es del Reglamento de Contratos del Estado.

La garantía definitiva será devuelta una vez realizadas las actuaciones previstas en la cláusula quinta.

Undécima: Formalización del contrato.

Será perceptiva la formalización de la adjudicación de la parcela y la adquisición de las obligaciones inherentes por medio de Escritura Pública, así como inscribirse en el Registro de la Propiedad, como requisito constitutivo de su eficacia.

Duodécima: Disposiciones Finales.

Por el mero hecho de optar a la adquisición se entenderá que se aceptan íntegramente estos Pliegos.

Dada la naturaleza administrativa de este contrato le es de aplicación, además del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, la Ley 7-85 de 2 de abril, del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, la Ley de Régimen Jurídico del Suelo y Ordenación urbana, la ley del Estado y su Reglamento, y el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, en lo no previsto en ellas, las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado y Autonómica, y en su defecto a las Normas de Derecho Privado. El Secretario, Juan Angel López Gil, El Alcalde Presidente, Diego Expósito García.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 668/94).

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad, el 17 de febrero de 1993 el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas y económico administrativas por el que se ha de regir la contratación mediante concurso de la adquisición de diversa Maquinaria, Vehículos y Equipo de Transmisión, por esta Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato se expone al Público dicho expediente por espacio de ocho días al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Al mismo tiempo se convoca a concurso para su adjudicación de acuerdo con las siguientes características extractadas del mencionado Pliego:

1. Objeto y precio máximo unitario

Adquisición del siguiente suministro según las prescripciones técnicas contenidas en la segunda cláusula del

Pliego de Condiciones. Sumado, el importe de su totalidad asciende a la cantidad de 108.165.000 pesetas.

Las ofertas deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada bien, que como máximo será:

- Motoniveladora	18.500.000	ptas./unidad
- Pala Cargadora	10.200.000	ptas./unidad
- Retroescavadora	12.090.000	ptas./unidad
- Compactador	9.600.000	ptas./unidad
- Camión obra	14.930.000	ptas./unidad
- Camión Basculante	9.850.000	ptas./unidad
- Cisterna con motobomba	1.070.000	ptas./unidad
- Cisterna calorifugada	6.700.000	ptas./unidad
- Camión C. Combustible	2.975.000	ptas./unidad
- Hormigonera	115.000	ptas./unidad
- Motosierra	80.000	ptas./unidad
- Desbrozadora	75.000	ptas./unidad
- Todoterreno	3.000.000	ptas./unidad
- Equipo de Transmisiones	1.050.000	ptas./unidad

Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, se expresarán sus características y el costo que representan dentro del precio total.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato sino también el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

2. Selección y Adjudicación

El contrato se adjudicará por concurso público, mediante procedimiento abierto, conforme a los términos y requisitos establecidos en la ley y en el Reglamento General de Contratos del Estado.

La resolución del mismo se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

- Oferta económica.
- Plazo de entrega.
- Condiciones técnicas ofertadas.
- Servicio post-venta, inmediatez de repuestos y asistencia técnica.
- Seguridad, estética, calidad y funcionalidad.

El licitador podrá introducir en su oferta aquellas propuestas o soluciones técnicas que repercutan en la mejora de la prestación del suministro.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación de ésta, y a dicho efecto resolverá en orden a la proposición que considere más conveniente para los fines del mismo, en atención a las proposiciones económicas presentada por los licitadores y a los informes técnicos necesarios que hubiere recabado.

La adjudicación se podrá hacer en conjunto o por unidades independientes.

El órgano de contratación se reserva el derecho de declarar desierto la contratación, de todas o de alguna de las unidades de compra, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel, quedando a decisión del mismo justificar los criterios que sirven de fundamento para determinar esta conveniencia.

3. Duración del contrato

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva a la empresa suministradora y la devolución de la fianza definitiva.

4. Forma de pago

El/los adjudicatario/s tienen derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato del

material suministrado, puesto en destino en condiciones de uso, a beneplácito de la administración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 de estos Pliegos.

El pago se tramitará por la Intervención y Tesorería de esta Administración, una vez verificada la entrega y recepción de material, previa presentación de la factura en triplicado ejemplar con el correspondiente acta de recepción o certificado. Sin embargo, por tratarse de unos bienes cuya adquisición financia el I.A.R.A., su pago podrá demorarse si el citado organismo no ha satisfecho su ingreso a la administración contratante, quedando esta Mancomunidad exenta de cualquier tipo de responsabilidad o indemnización por esta causa.

5. Garantía provisional

Será requisito necesario para participar en la licitación, acreditar la consignación previa de una fianza provisional a favor de la Mancomunidad de Municipios de Valle del Guadiato equivalente al 2 % del fijado como precio máximo del contrato.

La fianza definitiva a depositar por el adjudicatario con anterioridad a la firma del contrato será el equivalente al 5 % del precio del remate.

6. Documentación exigida

Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar en el registro de entrada de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, con sede en el Ayuntamiento de Belmez, en mano y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última inserción del anuncio, en el B.O.P., B.O.J.A. o B.O.E., tres sobre cerrados (A, B y C) con la documentación que a continuación se especificará, indicando en cada uno el enunciado de la licitación, dirección del ofertante, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter en que lo hace. Asimismo, serán admisibles las ofertas que se remitan por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación.

En tal caso el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. La presentación de la oferta, comportará por parte del empresario, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

Sobre A: Proposición Económica.

Contendrá exclusivamente una sola proposición, desdoblada en importes unitarios para cada uno de los bienes, presentándose escrita mecánicamente y no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la administración estime fundamental para considerar la oferta.

Los licitadores tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas aquellas por él presentadas.

Sobre B: Capacidad para Contratar.

Contendrá los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad del contratista que será fotocopia compulsada del D.N.I. si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona

jurídica, escritura de constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativa.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la administración.

b) Cuando el licitador no actúe en nombre propio o intervenga en representación de una Sociedad, mercantil o cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra, debidamente inscrito en el Registro Mercantil en el caso de sociedad mercantil, o en el de Cooperativa, si se trata de una sociedad cooperativa. En todo caso los poderes habrán de estar bastanteados.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d) Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad judicial, notario público u organismo profesional cualificado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Administración Local.

e) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

f) Declaración responsable (personalmente si se trata de empresario individual, o en representación de la empresa si se trata de sociedad), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social otorgada según art. 23 ter. del Reglamento General de Contratos del Estado.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B), serán, por sí solas, causa de exclusión de la licitación.

Sobre C: Referencias Técnicas.

Incluirá una Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, económicas, financieras, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dicha referencia así como de la que acredite la solvencia económica y financiera y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

La capacidad financiera y económica se acreditará por los medios señalados en el art. 287 bis del Reglamento General de Contratos del Estado.

7. Examen de la documentación y apertura de proposiciones

La mesa de contratación, previamente al acto del concurso, examinará y calificará la documentación contenida en el sobre B), acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos. Sólo para la corrección de defectos o errores materiales y subsanables, la mesa de contratación podrá conceder un plazo de tres días.

Apertura de Proposiciones.

Se realizará en acto público que tendrá lugar el vigésimo día hábil posterior a la fecha en que finalice la presentación de proposiciones. Si coincidiese en sábado se pospondrá a lunes siguiente. La hora de apertura se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belmez.

La mesa de contratación estará presidida por el Presidente de la Mancomunidad D. Manuel Sánchez Delgado, o miembro de la Junta en quien delegue.

Podrán asistir como vocales quienes designe la Presidencia y actuará como Secretario dando fe del acto quien lo sea de la Mancomunidad o quien legalmente le sustituya.

ANEXO NUM. I

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 9.5 a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el B.O.P., B.O.J.A. y B.O.E., por lo que se convoca para la adjudicación del contrato de suministro de

b) Que manifestando su conformidad, se somete

voluntariamente y acepta íntegramente el pliego de condiciones particulares y a las condiciones técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

d) Se compromete a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos del Pliego por la cantidad de pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades).

e) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que puede convenir a la realización del objeto del concurso:

.....a deldel 199

El Licitador

Belmez, 24 de febrero de 1994

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico EDAR Los Villares (Jaén) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Los Villares (Jaén).

Aprobado a efectos de Información Pública el Proyecto Básico «E.D.A.R. Los Villares», por Resolución del Director General de Obras Hidráulicas con fecha 23 de febrero de 1994, y autorizada la Incoación del Expediente de Información Pública; esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Las obras consisten:

- Arqueta de llegada.
- Pozo de gruesos.
- Estación de bombeo de elevación del agua residual.
- Desbaste.
- Desarenado-desengrasado.
- Clasificador-lavador de arenas.
- Aliviadero y medida de caudal.
- Tratamiento biológico, compuesto por:

- Balsas de aireación.
- Decantación secundaria.
- Cloración.
- Recirculación de fangos.
- Tratamiento de fangos.

2. Propietarios afectados.

Finca núm. 8 Parcela núm.	Propietario	Expropiación m ² Definitiva
451	Paulino Arnedo Ortiz	288
453	Benita Galán Higuera	597
454	"	840
457	Aleja Galán Moreno	620

Finca núm. 8 Parcela núm.	Propietario	Expropiación m ² Definitiva
458	"	698
461	Joaquín Tuñón Gámez	14.850

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el artículo 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Los Villares, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, calle Santa M.^a del Valle, s/n, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-122).

Expediente: JA-2-MA-122.-Acondicionamiento de la carretera C-337 de Monda a Coín. Término Municipal de: Coín. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar